

DDYA	RESOLUCIÓN N.º632-PCM-2026	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche Memoria, Verdad y Justicia (Ordenanza 3578-CM-26)
------	----------------------------	---

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PAGO FACTURA A LA FIRMA META

ANTECEDENTES

Nota 542-SCI-26 del Secretario de Comunicación.

Recibos de Meta anuncios.

FUNDAMENTOS

Por nota el Secretario de Comunicación autoriza el pago de la pauta publicitaria en red social META a partir del mes de junio hasta el mes de noviembre del corriente año, dentro del marco de la Reforma de la Carta Órgánica Municipal. Los comprobantes presentados por la firma META corresponden al débito automático de la pauta publicitaria.

Se debe proceder a realizar la orden de pago correspondiente.

Existe disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 2.13.00.1.1.0132.314.03.36 (Reforma de Carta Órgánica Municipal. Servicios no personales. Publicidad)

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art. 09.º) inciso "f" del texto ordenado (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

Art. 1.º) Se autoriza al Departamento Despacho y Administración del Concejo Municipal a extender la siguiente orden de pago a favor de:

META (Facebook e Instagram) por el monto de pesos seiscientos sesenta y trescientos cincuenta y uno con veintinueve centavos.....\$663.351,29

Por nota el Secretario de Comunicación autoriza el pago de la pauta publicitaria en red social META a partir del mes de junio hasta el mes de noviembre del corriente año, dentro del marco de la Reforma de la Carta Órgánica Municipal. Los comprobantes presentados por la firma META corresponden al débito automático de la pauta publicitaria.

Art. 2º) Se afecta partida presupuestaria 2.13.00.1.1.0132.314.03.36 (Reforma de Carta Órgánica Municipal. Servicios no personales. Publicidad).

Art. 3.º) Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 31 de agosto de 2026.

GRDR/GP/sag